

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 8 DE MARZO DE 1974

No. 17,548

CONTENIDO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Contrato No. 9 de 28 de Febrero de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Rogelio Ortiz.

Ministerio de Educación

Resuelto No. 250 de 27 de Febrero de 1974, por el cual se ordena la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Ministerio de Comercio e Industrias

Resolución Ejecutiva No. 10. de 3 de Enero de 1974, por lo cual se autoriza el cambio de nombre de un contrato.

Resuelto No. 10 de 16 de Enero de 1974, por el cual se suspende provisionalmente una importación al país de un producto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO 9

Entre los suscritos, a saber: MIGUEL A. SANCHIZ, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399 en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro y ROGELIO ORTIZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la COMISION ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO COLECTIVO DE PASAJEROS, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 9-52-289 quien en adelante se denominará LA COMISION y el señor IGNACIO MALLOL P. varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. N-8-261 Gerente General de la Sociedad denominada INDUSTRIAL GRAFICA, S.A. (IGSA) han convenido en celebrar el siguiente contrato, sujeto a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: La Industrial Gráfica, S.A., se compromete y obliga a confeccionar para LA COMISION, 15,500.000 de boletos que serán utilizados en el servicio de transporte colectivo de pasajeros. Dichos boletos deben contener las siguientes medidas 1 5/8" x 2 3/4", numerados por serie de 10.000 en pds de 50 cada uno, conforme el modelo y estipulaciones que le suministre LA COMISION.

Los boletos serán confeccionados en cantidades sujetas a los precios del transporte, así:

8.000.000 de boletos de 0.05c
5.000.000 de boletos de 0.10c
2.000.000 de boletos de 0.15c

1.000.000 de boletos de 0.20c
500.000 de boletos de 0.25 c
400.000 de boletos de 0.30c
300.000 de boletos de 0.35c
200.000 de boletos de 0.40c
100.00 de boletos de 0.50c
15.500.000

SEGUNDA: Por la impresión de la cantidad estipulada en la cláusula anterior, LA COMISION se compromete a pagar a IGSA, S.A., la suma de DIECIENUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/19.220.00), pagaderos en la siguiente forma: A la entrega de la mitad de la totalidad de los boletos impresos, la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOA (B/7.220.00), y el resto de B/12,000 en cuatro pagos mensuales de B/3,000 en un plazo de 120 días contados a partir de la entrega de la totalidad de los 15.500.000 de boletos impresos.

TERCERA: La Industrial Gráfica, S.A., se compromete a entregar el resto de los boletos impresos en un plazo de 20 días después de la primera entrega de la mitad de los boletos impresos.

CUARTA: Los boletos deberán ser confeccionados en numeración por serie y deberán tener un código secreto. Para tal efecto, LA COMISION solicitará al Ministerio de Hacienda y Tesoro, custodio de los boletos, la designación de un Inspector Fiscal en los talleres de IGSA, S.A., a fin de garantizar la seguridad en la autenticidad de la impresión.

QUINTA: La Industrial Gráfica, S.A., se obliga por medio del presente contrato a confeccionar para entregas futuras, las cantidades de boletos que le requiera LA COMISION. Dichas solicitudes deberán hacerla LA COMISION anticipadamente en un término de 8 semanas antes de la acordada para la entrega de los boletos.

SEXTA: LA COMISION pagará a IGSA, S.A., el valor detallado que rigen las futuras impresiones ordenadas debidamente por LA COMISION, conforme los pedidos del Departamento de Boletos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEPTIMA: La Industrial Gráfica, S.A., pagará a LA COMISION por cada día de atraso en la entrega de los boletos la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00), que serán deducidos del valor de los boletos. Si por causa de caso fortuito la IGSA, S.A., no puede cumplir con los términos estipulados, dará aviso por escrito a LA COMISION, señalando las causas y el tiempo de la demora, a objeto de que no se haga efectiva la multa aquí establecida a favor de LA COMISION.

OCTAVA: La Industrial Gráfica, S.A., acepta que LA COMISION tendrá supervisión completa de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

todo el trabajo de confección de boletos en los talleres de IGSA, S.A.

NOVENA: La Industrial Gráfica, S.A. queda obligada a depositar una fianza de garantía por la suma de B/5.000.00 para garantizar el cumplimiento de este contrato.

DECIMA: Son causales de rescisión de este contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato.

UNDECIMA: La duración de este contrato será por el término de un (1) año, contado a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado, por el mismo lapso, a voluntad de las partes, manifestada por escrito.

DUODECIMA: A este contrato deberán adherirse los timbres de conformidad con lo que establece el Código Fiscal.

Para constancia y prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

MIGUEL A SANCHIZ.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ROGELIO ORTIZ
Presidente de la Comisión
Especial para desarrollo del
Servicio Colectivo de Pasajeros.

IGNACIO MALLOL P.
Gerente General de IGSA, S.A.

Ministerio de Educación

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y
ARTISTICA DE UNA OBRA

RESUELTO No. 250

Panamá, 27 de febrero de 1974

EL MINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Presidente
de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial del Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra "MATERIA, ENERGIA Y VIDA", propiedad del Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá.

Que la obra "MATERIA, ENERGIA y VIDA", es un texto que indique para la comprensión de la biología moderna es esencial familiarizarse con principios de la física y la química. Tiene dos propósitos principales. Uno es que se puede utilizar para dar los fundamentos de la química y de la física, esenciales para la biología. Otro es que puede utilizarse en un curso introductorio de biología, con miras hacia una preparación previa para emprender el estudio de aspectos como la respiración, la fotosíntesis, la fermentación, fisiología general y genética.

Que la obra en mención es propiedad del Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá. Impresora: Lito Offset, México. Número de Tomos: I (primera impresión, 4,000 copias). Páginas 225.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1913 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra Literaria titulada "MATERIA, ENERGIA y VIDA", de la cual es propiedad el Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expidase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se prueba lo contrario, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros,

Benigno Quintero S.

Ministerio de Comercio e Industrias

AUTORIZASE UN CAMBIO DE UN NOMBRE

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1

Panamá 3 de enero de 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que por Memorial de 12 de enero de 1973, presentado por este Ministerio, por el Dr. EDUARDO MORGAN JR., Presidente y Representante Legal de HANNIBALBANK LODGES, INC., Empresa que tiene celebrado con la Nación el Contrato No. 64 de 8 de septiembre de 1971, solicita se autorice el cambio de nombre de esta Empresa al de "CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A."

Que el Dr. EDUARDO MORGAN JR., ha presentado copia de la Escritura No. 8188 de 11 de diciembre de 1972, en que se protocoliza el cambio de nombre de HANNIBALBANK LODGES, INC., a "CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A."

Que "CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A.", se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 903, Folio 463, Asiento 107,382C de la Sección de Personas Mercantiles;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar el cambio de nombre del Contrato No. 64 de 8 de septiembre de 1971, DE HANNIBALBANK LODGES, INC., celebrado por el Ministro de Comercio e Industrias en representación de la Nación y EDUARDO MORGAN JR., al de "CLUB PACIFICO DE PANAMA, S.A.", y oficiar copia auténtica de la presente Resolución Ejecutiva al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República para los efectos de vigor. La presente Resolución Ejecutiva empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias.

SUSPENDASE PROVISIONALMENTE UN PRODUCTO

RESUELTO No. 10

PANAMA 16 DE ENERO DE 1974.

El Ministro de Comercio e Industrias,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante memorial recibido en este Ministerio el día 26 de diciembre de 1973, la firma de abogados MORGAN y MORGAN, actuando en nombre y representación de la sociedad A.D. ABADIA Y CIA. S.A., presentó demanda de indemnización por cancelación injustificada de representación y distribución, en contra de la empresa R.F. COMMUNICATIONS, INC.;

2.-Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Gabinete No. 344 de 31 de octubre de 1969, la firma de abogados MORGAN Y MORGAN han solicitado se suspenda la importación al país de todos los productos RF COM de la empresa demandada, hasta tanto su mandato haya sido restituída en la representación o se consigue la suma correspondiente a la indemnización conforme a la ley;

3.-Que contra la parte demandada recae una presunción de violación injustificada de contrato, de conformidad con el artículo 9o. del referido Decreto de Gabinete, por lo que este Ministerio,

RESUELVE:

1.-SUSPENDER provisionalmente la importación al país de los productos REFCOM de la empresa R.F. COMMUNICATIONS, INC., domiciliada en Rochester, New York, E.U.A.;

2.-Remitir copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para su cumplimiento y los fines legales de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

LIC. JOSE MARIA CABRERA JR.
Viceministro de Comercio e Industrias, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 221

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Leonidas Tapia, propuesto en este tribunal, por la señora María Haydee Tapia de Sentmat, en su condición de hija del causante, se ha dictado una resolución que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecio-

cho de diciembre de mil novecientos.

VISTOS,

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión intestada del Señor Leonidas Tapia, desde el día primero de noviembre de 1957, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros en su condición de hija del de cuyos la señora María Haydee Tapia de Sentman o Haydee Tapia de Sentman y que se ordena por este medio que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. J.

Cópiase y notifíquese,
fdo. Juan S. Alvarado S. El Juez,
fdo. Guillermo Morón A. El Srío.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.
Panamá, 18 de diciembre de 1973.

El Juez,
fdo. Juan S. Alvarado S.
El Secretario,
fdo. Guillermo Morón A.
L731312

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A ORLANDO CACERES SAMUDIO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto LEOPOLDINO SANCHEZ conjuntamente con THE PANAMA COCA-COLA BOTTLING COMPANY, persona jurídica conocida como COCA-COLA DE PANAMA, COMPAÑIA EMBOTELLADORA, S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

DAVID, 28 de febrero de 1974.

El Juez: (fdo) Franklin A. Jiménez,
El Secretario: (fdo) Félix A. Morales.
L555536

Única publicación.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

AVISO

ADQUISICION DE LOTE EN JUAN DIAZ
PROVINCIA DE PANAMA
(Cerro Viento No. 2)

LICITACION PUBLICA No. 405-74

El IREHE desea adquirir lote plano de una superficie aproximada de 3 hectáreas en el área próxima al Corregimiento de Juan Díaz que está comprendida entre la carretera que va a Cerro Viento y la carretera que va a Pedregal, distrito de Panamá. El lote deberá tener un frente no menor de 100 metros a alguna carretera de acceso de tránsito permanente, pero podrán ser consideradas ofertas que no reúnan esta condición.

Las personas interesadas en vender un terreno como el

que se solicita deberán presentar sus ofertas de acuerdo con el pliego de especificaciones que ha sido preparado con tal fin, el cual les será entregado gratuitamente en las oficinas del IREHE en el Edificio Poli, Avenida Justo Arosemena, Panamá.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, Apartado #5285, Zona 5, Panamá o bien entregarse personalmente en el Departamento de Proveeduría del IREHE en la dirección anteriormente mencionada.

El plazo final para la entrega de ofertas es el 15 de marzo de 1974 a las 10:00 a.m.

Para cualquiera información relacionada con la oferta, llamar al Ing. Harmodio Barrios Jr., Jefe de la División de Planeamiento, teléfono 25-1520,
Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 404-74 MEDIDORES

AVISO

Hasta el día 5 de abril de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de:

MEDIDORES;

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja o por correo al Apartado Postal 5285 Panamá 5, Panamá.

Jorge A. Grajales
Jefe del Departamento de Proveeduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 399-74 MATERIALES ELECTRICOS AÑO 1974

AVISO

Hasta el día 8 de abril de 1974, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el departamento de Proveeduría por el suministro de:

MATERIALES ELECTRICOS

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Poli, planta baja o por correo al Apartado Postal 5285 Panamá, 5 Panamá.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

Al señor ROBERTO HEURTEMATTE, en su calidad de Presidente de la sociedad denominada "TRANSPORTES PASADENA, S.A.", cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el señor RICARDO E. VILLARREAL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado,

se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lic. Francisco Saldivar S.,

Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barria,

Secretario.

L-730695

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ELOISA ACUÑA DE ESPINOSA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por apoderado a hacer valer los derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo REDUCINCO GONZALO ESPINOSA DE GRACIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lic. Francisco Saldivar S., Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barria, Secretario.

(fdo) Jesús Palacios Barria,

Secretario.

L731273

Única publicación.

JAIME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 535, Asiento 107,200 del Tomo 502 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada TONESA CORP.

2.- Que al Folio 222, Asiento 114,462B del Tomo 1014 de la misma Sección de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE que la compañía, se disuelva, . . ."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 84 del 3 de enero de 1974 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 10 de enero de 1974.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy doce (12) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

JAIME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público

L730841

(Única Publicación)

JAIME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que el Folio 100, Asiento 120,219 del Tomo 489 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada

MINERAL RESEARCH OF MOROCCO INC.

2.- Que al Folio 50, Asiento 113,675C del Tomo 1028 de la misma Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELTO, Que MINERAL RESEARCH OF MOROCCO INC., sea, y la misma queda disuelta a partir de esta fecha, . . ."

Dicho acuerdo fue protocolizado por la Escritura Pública No. 524 de 22 de enero de 1974, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 30 de enero de 1974.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá el día 19 de febrero de 1974.

JAIME DE LEON

Sub-Director General

OTRO SI, se hace constar que dicha sociedad fue constituida el día 24 de mayo de 1967, Fecha Utsupra, . . .

JAIME DE LEON C.

Sub-Director General

L731355

(Única Publicación)

JAIME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 451, Asiento 107,004 del Tomo 484 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada ALBERT Y ALE FINANCIAL COMPANY INC.

Que al Folio 94, Asiento 111,158 "A" del Tomo 1028 de la misma Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Que por la presente se declara disuelta la mencionada ALBERT Y ALE FINANCIAL COMPANY INC. a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 1116 de 8 de febrero de 1974, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 13 de febrero de 1974.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, hoy día 10, de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público

L731447

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 22-M

Hasta el día 25 de marzo de 1974, a las 10.00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA Y. M. DE CONTE

Jefe del Depto. de Compras-Encargada

Panamá, 5 de marzo de 1974.

JAIMÉ DE LEÓN
Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 562, Asiento 103,756 del Tomo 476 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada MOBIL CHEMICAL INTERNATIONAL S.A.,

2.- Que al Folio 111, Asiento 111,206 "A" del Tomo 1028 de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "... por el presente conviene en que dicha sociedad sea, y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha".....

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 957 de 4 de febrero de 1974, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de febrero de 1974.....

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el día 10, de marzo de 1974.

JAIMÉ DE LEÓN
Sub-Director General del Registro Público

L731448
(Una Publicación)

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 24-M**

Hasta el día 26 de marzo de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA Y. M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras-Encargada

Panamá, 5 de marzo de 1974.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por First National City Bank contra los sucesores de Lewis D. Callowett, mediante resolución de doce (12) de febrero del presente año, se ha señalado las horas hábiles del día diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974) para que se lleve a efecto el remate del bien inmueble que fuera embargado a los sucesores de Lewis D. Callowett.

Los bienes inmuebles a rematar, son los que a continuación se detallan:

1.- Finca No. 7462, inscrita al Folio 424, del Tomo 855.
2.- Finca No. 7433, inscrita al Folio 304, del Tomo 50, todas de la Sección de Propiedad de la Provincia de Veraguas, del Registro Público.

Servirá de base para el remate de los bienes embargados y que se han descrito, la suma de siete mil cuatrocientos

cuarenta y nueve balboas (B/7,449.00), y para admitirse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base señalada para el remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de este Tribunal, conforme la Ley 70 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hagan hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible hacerlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, tal como lo dispone el artículo 1251 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor

(Ido) CRISTOBAL HIDALGO

L555595
(Única Publicación)

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 23-M**

Hasta el día 26 de marzo de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA Y. M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras-Encargada

Panamá, 5 de marzo de 1974.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION**

**AVISO
ADQUISICION DE LOTE EN CHITRE
PROVINCIA DE FERRERA
CONCURSO DE PRECIOS No. 558-74**

El IRHE desea adquirir lote plano de una superficie aproximada de 2 hectáreas en la ciudad de Chitré que puede quedar ubicado:

- a) Próximo a la planta actual
- b) Próximo a la Subestación de La Arena
- c) Entre Chitré y La Arena

El lote deberá tener acceso permanente y su frente a la carretera de acceso deberá ser de 100 metros. Sin embargo, propuestas que no reúnan esta condición serán consideradas.

Las personas interesadas en vender un terreno como el que se solicita deberán presentar sus ofertas de acuerdo con el pliego de especificaciones que ha sido preparado con

tal fin, el cual les será entregado gratuitamente en las oficinas del IRHE en Chitré o en el Edificio Poli, Avenida Justo Arosemena, Panamá.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, Apartado #5285, Zona 5, Panamá o bien entregarse personalmente en el Departamento de Proveeduría del IRHE en la dirección anteriormente mencionada.

El plazo final para la entrega de ofertas es el 18 de marzo de 1974 a las 10:00 a.m.

Para cualquier información relacionada con la oferta, llamar al Ing. Harmodio Barrios Jr., Jefe de la División de Planeamiento, teléfono 25-1520.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 555-74
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LINEA
DE SUBTRANSMISION
SANTIAGO - SONA
AVISO

Hasta el día 6 de marzo de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, por levantamiento topográfico de la línea de subtransmisión Santiago-Soná.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m. a 2:30 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 25
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) DIONISIO GRACIANIGUEVARA, panameño, mayor de edad, soltero, cantinero, con residencia en el Corregimiento de Guadalupe, y con Cédula No. 8-182-1, en su propio nombre o en representación de DIONISIO GRACIANIGUEVARA,

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado GUADALUPE (Corregimiento) del Barrio Corregimiento de GUADALUPE, de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre al Río Perequetecito con 25,35 mts.

SUR: Terrenos Municipales, con 42,57 mts.

ESTE: Calle la Este, con 23,83 Mts.

OESTE: Predio de Ledys Bonilla, con 22,80, Mts.

Area total del terreno setecientos ochenta y nueve metros cuadrados con diez centímetros cuadrados, (789,10) Mts².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de enero de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

Fdo. Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L. 731380

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Joannes Antonio Chandeck Esper contra Winston Spencer Sooth Waithe, se ha señalado para el día diez y ocho (18) de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), para que dentro de las horas hábiles sea vendido en pública subasta el bien y que a continuación se describe:

Vehículo marca Volkswagen, Modelo 1964, tipo Sedan, capacidad de 5 pasajeros, con motor 8151747, y con placa Particular de 1973, 8-03018.

Servirá de postura base para el remate la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400,00) y la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 20 de febrero de 1974.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo.

AFRANIO CRESPO A.

L731377

Única publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Prendario, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré en contra de RUBEN IBARRA SAMANIEGO y CELINIA HERNÁNDEZ DE IBARRA, se ha señalado las horas hábiles del día 13 de mayo del presente año, de los siguientes bienes constituidos en prenda a favor del Banco Nacional de Panamá, su-

cursal de Chitré, por el demandado:

"Dos (2) sementales de cría, marcados con los números 17 y AF-92 a fuego en el cuarto trasero derecho, los cuales se encuentran en poder del señor RUBEN IBARRA SAMANIEGO".

Servirá de base para el remate, la suma de OCHO-CIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/845.00), que corresponde a lo adeudado por los demandados a la institución demandante, y será postura admisible, la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuera posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
fdo Esteban Poveda C,

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 31

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ADRIAN GARCIA ESPINOSA, varón, panameño, soltero, residente en Calmito de Capira, con cédula de identidad personal No. 7-87-1084 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CARRETERA INTERAMERICANA del Barrio Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, de este distrito, donde hay una casa y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Pedro Moreno con 16,85 mts.

SUR: Carretera Interamericana con 18,55 mts.

ESTE: Predio de Juana B. Mendieta de Guigui, con 23,00 mts.

OESTE: Predio de William Plumer con 25,00 mts.

Area total del terreno cuatrocientos veintisiete metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados. (427,87 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,

(fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L 733542

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Juez Municipal de Primera Categoría de Penonomé, al público en general.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de José de la Rosa Quijada o Rosa Quijada en favor de Virginia Quijada de Gordón,

Editora Renovación, S. A.

dón, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA. Penonomé, quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres - - - - -

Por ello, quien suscribe, Juez Municipal de Primera Categoría de Penonomé, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado Municipal el juicio de Sucesión Intestada del Señor JOSE DE LA ROSA QUIJADA a ROSA QUIJADA (q.e.p.d.) desde el día de su defunción ocurrida en la ciudad de Penonomé el día 26 de julio de 1970

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su hija Virginia Quijada de Gordón, mujer mayor de edad, panameña, cedula No. 2AV-39-266, natural y vecina de esta ciudad; y.

ORDENA

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y,

b) Que se fije y publique el edicto ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.--(fdo) Francisco Tuñón N. Juez Municipal de Primera Categoría de Penonomé. (fdo) Zoila Aguilar R. Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Dado en Penonomé, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaria, Zoila Aguilar R.
L 733571
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 75

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO PORTABALES FERNANDEZ, español, nacionalizado panameño, casado, en el año de 1962, con residencia en Betania, (La Gloria), portador de la cédula de identidad personal Número 10-397, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULLIHUECA, del barrio Balboa, corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 0000000 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno municipal con 22,61 metros.

SUR: Calle del Cerazo con 22,50 metros.

ESTE: Predio de Joaquín Suárez con 32,28 metros.

OESTE: Calle Loma Larga con 33,50 metros.

Area total del terreno setecientos cincuenta y un metros con veintitrés centímetros. (751,23) mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(fdo.) Prof. CESAR ROGELIO LASSO.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.

L 733543
(Única publicación).